



H. R.

RESOLUCION N° 1139*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 11 MAY 1994

VISTO el expediente N° 31.422-2/92 del Registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY solicita el otorgamiento de validez nacional de los títulos de PROFESOR EN LETRAS Y de LICENCIADO EN LETRAS, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 184/92 de su Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el artículo 2º del Decreto N° 256/94, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título universitario, la Universidad debe acompañar a la solicitud pertinente el perfil y los alcances de dicho título.

Que habiéndose iniciado el trámite con anterioridad a la sanción del referido decreto, la Universidad solicitante ha efectuado una propuesta de incumbencias profesionales, la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de esa norma equivale a la determinación de los alcances del título.

Que los títulos cuya validación se solicita son los que corresponden en función de los alcances y el perfil determinados por la Universidad.

Que los alcances previstos en la propuesta de la solicitante se adecuan a los contenidos curriculares de los planes de estudios.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992), y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.



RESOLUCION N° 1139



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Otorgar validez nacional a los títulos de PROFESOR EN LETRAS y de LICENCIADO EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2'.- Regístrese, comuníquese y archívese.

INIC: DR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 1139

97

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN LETRAS PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura; distintos tipos de discurso y la producción literaria en el contexto de la Literatura Universal; y acerca de teorías literarias y de metodología de investigación lingüística y literaria.
- Asesorar en lo relativo a la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura; distintos tipos de discurso y producción literaria; y en lo atinente a teorías literarias y metodologías de investigación lingüística y literaria.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de edición literaria.
- Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la Lengua y la Literatura Castellanas.
- Asesorar en la metodología de la enseñanza en el área de la Lengua y la Literatura Castellanas.

D. M. P. C.